

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015 1 octubre; acreditado y certificado de acuerdo con el art. 92 LRBRL, art. 2 RD 128/18, 16 de marzo y art. 206 ROF, a fin de determinar la eficacia del acto notificado, así como la ejecutoriedad y ejecutividad del presente acto, el cual se dicta la presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha de 9 de mayo de 2023, acuerdo el cual dispone de forma literal lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha de 9 de mayo de 2023 de conformidad con las competencias atribuidas en Sesión Extraordinaria del art. 38 RD 2568/86 28 noviembre y en virtud de las potestades atribuidas en el art. 23 Ley 7/85 2 abril modificado por Ley 27/13 27 diciembre:

ACUERDA entre otros asuntos, lo siguiente:

CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL, POR LOTES (2)

Exp.- 2023/354001/006-202/00001

1.- Mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 27/04/2023 se acordó el inicio del expediente de contratación de los suministros de referencia, contrato que tiene por objeto la contratación, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo, del suministro de combustible, tanto para los vehículos y maquinarias municipales, por ser de su propiedad, ya sean de titularidad municipal o por disponer de ellos este Ayuntamiento por cualquier otro título.

2.- La necesidad a satisfacer con el presente contrato, tal y como consta en dicha propuesta y en el PCAP y CCP es la siguiente: Las necesidades administrativas para satisfacer mediante el presente contrato vienen constituidas por el suministro de combustible, gasolina y gasóleo, a la flota de vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora mediante repostaje en estaciones de servicio, al ser una condición imprescindible para el desarrollo normal de las actividades y tareas asignadas a los mismos.

Por las propias características del objeto contractual, no cabe posibilidad alguna de asegurar este suministro mediante recursos propios y es necesaria su obtención mediante la utilización de esta figura contractual.

Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa que incluye la justificación de la necesidad del contrato a tenor de lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría General e Intervención.

4.- VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)

	1 año	2 años
- LOTE 1: COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE OBRAS Y SERVICIOS.	65.500,02	131.000,04
- LOTE 2: COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA LOCAL	37.500,02	75.000,04
TOTAL, PBL	103.000,04	206.000,08 €

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
6bY0/mLDM1vJCsscphVUIQ==	Firmado	16/05/2023 11:12:21
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	
Observaciones	Página	1/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6bY0%2FmLDM1vJCsscphVUIQ%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



VALOR ESTIMADO (VE)

	1 año	2 años
- LOTE 1: COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE OBRAS Y SERVICIOS.	54.132,25	108.264,50
- LOTE 2: COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA LOCAL	30.991,75	61.983,50
TOTAL, VE	85.124,00	170.248,00 €

lotes	Base imponible VE 2 años	10% incremento	20% modificación	Prórroga 2 años	TOTAL VE
Lote 1	108.264,50	10.826,45	21.652,90	108.264,50	249.008,35
Lote 2	61.983,50	6.198,35	12.396,70	61.983,50	142.562,05
	170.248,00	17.024,80	34.049,60	170.248,00	391.570,40

VE = 391.570,40 €.

PBL = 170.248,00 + IVA (35.752,08 €) = 206.000,08 €.

Se trata de un **presupuesto máximo**, en los términos que establece la **D.A. 33ª de la LCSP**, determinado en función de los precios unitarios de los distintos productos que componen el objeto del contrato, referenciados a precios venta al público publicados oficialmente.

El contrato se adjudicará por el importe del presupuesto base de licitación, sin embargo, **el gasto efectivo estará condicionado a las necesidades reales del órgano de contratación que por lo tanto no queda obligado a gastar la totalidad del importe de adjudicación**, obligándose el empresario a entregar de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total quede fijada con exactitud en el momento de celebrar el contrato, estando las entregas sujetas a la necesidad del adquirente.

Incremento de número de unidades: En el presente contrato se podrá incrementar el número de suministros a entregar hasta el porcentaje del 10% del precio del contrato, IVA excluido, una vez se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.

Por ello, el cálculo realizado para el presupuesto máximo del contrato debe considerarse como una estimación y por tanto el Ayuntamiento no está obligado a agotar el crédito en su totalidad.

5.- El plazo de duración del contrato es de 2 años, ampliable dos años más, a un máximo total de cuatro (4) años. La prestación del suministro se iniciará al día que se estipule en el contrato, teniendo previsto como fecha de inicio el día 1 de julio de 2023.

La duración del contrato se establece teniendo en cuenta el carácter recurrente del mismo, con la posibilidad de prórrogas para hacerlas efectivas en el caso de que las necesidades a satisfacer y las

6.- Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los anexos, y el Cuadro de Características Particulares (CCP) y los anexos, a los que hay que estar por expresa remisión del PCAP, el cual contiene todas las particularidades de la presente licitación complementando al Pliego.

7.- El procedimiento que rige la presente licitación es abierto conforme al art. 156 de la LCSP, contrato administrativo de suministro de conformidad con el art. 16. Sujeto a regulación armonizada, por sobrepasar el VE del contrato el umbral de 215.000 € establecido en el art. 21.1.b) de la LCSP. Tramitación ordinaria.

Código Seguro De Verificación	6bY0/mLDM1vJCsshphVUIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	16/05/2023 11:12:21
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6bY0%2FmLDM1vJCsshphVUIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

8.- El contrato se divide en los lotes:

- LOTE 1: COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE OBRAS Y SERVICIOS

- LOTE 2: COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA LOCAL – ADMON

9.- Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración

Local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales..- Legislación aplicable:

10.- De conformidad con la DA 2ª LCSP, se acredita que el presente Contrato de servicios, no excede del 10% de los Recursos Ordinarios, del PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023, prorrogado de 2022. Acreditada la Competencia de la Junta de Gobierno Local, para el desarrollo de los actos de preparación, licitación, adjudicación del presente Contrato Administrativo. Determinándose en el presente la existencia de crédito adecuado y suficiente según lo dispuesto en el art. 116 LCSP, reiterando el cumplimiento del Principio de Especialidad cualitativa y cuantitativa, según LGP y art. 172 y 173 TRLRHL.

11.- Expediente de Contratación Administrativa, se inicia mediante Procedimiento ABIERTO sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el art. 156 LCSP, conforme al art. 135, 136 y 159 LCSP y Convocatoria del presente procedimiento en el que el plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales desde el envío del anuncio de licitación AI DOUE.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	6bY0/mLDM1vJCsscphVUiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	16/05/2023 11:12:21
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6bY0%2FmLDM1vJCsscphVUiQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adic. 2ª de la LCSP y art. 21 LRBRL los artículos 116, 117 de la LCSP 2017, se **ACUERDA**

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación del servicio **CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL, POR LOTES**. Así como aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), de Cuadro de Características Particulares (CCP) y de Prescripciones Técnicas (PPT) que han de regir el contrato por procedimiento abierto, según art. 156 de la LCSP.

SEGUNDO.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato con cargo a la aplicaciones presupuestarias 15122103-13022103-91222103-92022103-17022103-23122103 del vigente presupuesto 2023 (prorrogado de 2022). Presupuesto base de Licitación (PBL) para los dos años de contrato inicial por importe de 206.000,08 € los dos lotes (LOTE 1 131.000,04 € - LOTE 2 75.000,04 €). Valor estimado del contrato (VE) por importe total de 391.570,42 € (LOTE 1 249.008,35 € - LOTE 2 142.562,05 €).

TERCERO.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en el DOUE, la Plataforma de Contratación del Estado y perfil del contratante de acuerdo a los arts. 135, 136 y 159 de la LCSP, siendo el plazo de presentación de proposiciones de 30 días naturales contados desde la fecha de envío al DOUE, de conformidad con el art. 156.2 y 156.3.c) de la LCSP.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Hacienda, a la Intervención Municipal y Unidad de Contratación.

Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.

EN CUEVAS DEL ALMANZORA A fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL
ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA

SERGO PRADOS FERNÁNDEZ

A AREA GENERAL TECNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. UNIDAD DE
CONTRATACIÓN
A AREA DE HACIENDA
A INTERVENCIÓN



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	6bY0/mLDM1vJCsscpHvUiiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	16/05/2023 11:12:21
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6bY0%2FmLDM1vJCsscpHvUiiQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

